

ML -	4724-E	AVDA JUAN CARLOS I		9/06/99	18:30
	4680/99	ALI HAMED NAZIHA		10.000	13-9 - 1
ML -	4910-E	MIR BERLANGA-SUPER 200		5/06/99	14:05
	4696/99	MOHAMED MIMON EL HADI		6.000	13-1 - 1
ML -	7735-C	MIR BERLANGA	22	6/06/99	10:50
	4650/99	LOPEZ PEREZ CONSTANZA		10.000	13-11- 4
ML -	3160-E	PAREJA-O'DONNELL		3/06/99	11:20
	4889/99	MUSTAFA MOPHAMED ABDESELAM		10.000	118-1 - 1
-	3924-	ALFONSO FURREA	4	14/06/99	16:45
	5049/99	SOLER MONTOYA JOSE FCO.		10.000	118-1 - 1
-	5988-	ASTILLEROS GOLETA		16/06/99	11:50
	5050/99	GARCIA FERNANDEZ OSCAR		10.000	118-1 - 1
-	4571-	ASTILLEROS -GOLETA		16/06/99	12:10

Melilla, a 14 de septiembre de 1999.
El Jefe del Ngdo. de Tráfico.
José Vera Rodríguez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

00.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente; ante el director General de tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes

tes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040161539, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, X0861259R, Localidad, Melilla, Fecha, 10.8.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente, 520040158632, Sancionado, A. Hamed, Identificación, 45282882, Localidad, Melilla, Fecha, 7.7.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040158218, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, 45292120, Localidad, Melilla, Fecha, 23.7.99, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040156805, Sancionado, R. Levy, Identificación, 45289090, Localidad, Melilla, Fecha, 12.6.99, Cuantía, pesetas, 175.000, Euros, 1.051,77 Precepto, LEY 30/199.

Expediente, 520040162040, Sancionado, L. Abdeslam, Identificación, 45302362, Localidad, Melilla, Fecha, 28.8.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.